

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

AUTO 00117-19

La Plata, Huila 11 de Febrero de 2019

Mediante radicado No. 20193200032042 de 7 de febrero de 2019, la señora **FLORANGELA PERDOMO LOZANO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 41.410.372 de Bogotá D.C, solicita el permiso para aprovechamiento forestal Aislado y/o Domestico menor a 10 M³ de 10 árboles de diferentes especie entre ellas Cambulos, Dindes en el predio denominado Lote No 2, localizado en la vereda La Plata del municipio de La Plata, Departamento del Huila, solicita permiso de Aprovechamiento Forestal, anexando Formulario de Solicitud de Aprovechamiento Forestal, fotocopia de cedula de ciudadanía del solicitante, certificado de libertad y tradición con matrícula inmobiliaria con número 204-44030 de fecha 05 de Febrero de 2019.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la practica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal.

En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Occidente

DISPONE

PRIMERO: Ordenar la práctica de una visita ocular, la cual se surtirá previa verificación de la cancelación de los costos de evaluación y seguimiento.

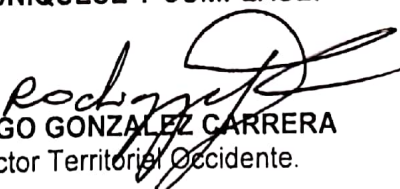
SEGUNDO: Comisionar a la Ing. Yuberica Fernanda Díaz Embus adscrita a la Dirección Territorial Occidente para la práctica de la visita a que hace referencia el punto primero.

TERCERO: La consignación original de los costos de evaluación y seguimiento debe ser entregada al momento de la visita. (Aplica para solicitudes de aprovechamiento de árboles aislados y/o domésticos menor a 10 m3).

CUARTO.- Fijar en CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$55.208 M/Cte.) El valor a pagar por la señora **FLORANGELA PERDOMO LOZANO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 41.410.372 de Bogotá D.C, propietario del predio denominado Lote N° 2, localizado en la vereda La Plata del municipio de La Plata, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de evaluación y seguimiento, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el Art. 96 de la Ley 633 del 29 de Diciembre de 2000. Esta suma deberá ser cancelada dentro de los 15 días hábiles siguientes a la ejecutoria de este Auto en la cuenta corriente No. 287-06426-5 Gastos Generales del Banco Davivienda o en la Pagaduría de la CAM - Neiva.

CUARTO.- El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


RODRIGO GONZÁLEZ CARRERA
 Director Territorial Occidente.

Proyectó: Yuberica F. Díaz Embus